

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA

90-9676-10-A

GAB. PRES. (O) N<sup>o</sup> 2900/1021

ANT. : Oficio 83 Cám. Diputados.

MAT. : Remite documento.

SANTIAGO, **04 SEP 1990**

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL  
AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA  
SR. PEDRO CORREA O.

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. Oficio N<sup>o</sup> 83 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual esa Corporación da cuenta de haber tomado el acuerdo de solicitar al Poder Ejecutivo, deje sin efecto la resolución n<sup>o</sup> 594.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 03 de Septiembre de 1990, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 03 de Octubre de 1990. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS BASCUNAN EDWARDS  
~~Jefe de Gabinete Presidencial~~

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3.- Arch. Correlativo

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

Nº 83.

VALPARAISO, 29 de agosto de 1990.

La Honorable Cámara de Diputados, en su sesión 27ª ordinaria, celebrada en el día de ayer, considerando las disposiciones de la ley nº 16.744, relativa a la calificación de expertos en prevención de riesgos; las normas establecidas en el artículo 9º, del decreto supremo Nº 40, de 1968; la resolución nº 1.071, de 1983, del Servicio de Geología y Minería; las precisiones dispuestas en el decreto supremo nº 72, de 1986, y las modificaciones establecidas, reciénmente, establecidas en la resolución nº 594, del 27 de julio de 1990, publicación del Diario Oficial de esa fecha, adoptó el siguiente

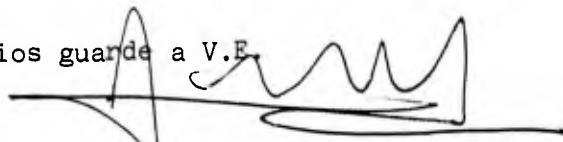
**ACUERDO:**

**A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA  
REPUBLICA**

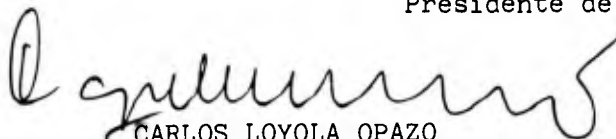
Oficiar a V.E. con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer se deje sin efecto la resolución nº 594; en el evento de ser necesario introducir modificaciones a lo dispuesto en la resolución nº 1.071, que éstas se realicen respetando las normas vigentes y reglamentarias; que en el estudio de la eventual modificación se invite a participar a todos los expertos que puedan aportar acerca de la materia como, por ejemplo, Universidades, Ministerio de Salud, Asociación Minera, Colegios Profesionales involucrados, y que se evalúe con equidad el mérito de la experiencia de todos quienes han venido trabajando en prevención de riesgos de minas.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY  
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario Accidental de la Cámara de Diputados